

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-185
SERIE 2012-2013**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA ACTIVIDAD DE RECLAMO PACÍFICO POR LA LIBERACIÓN DEL PUERTORRIQUEÑO OSCAR LÓPEZ RIVERA “32 POR OSCAR” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Del martes 28 al jueves 30 de mayo de 2013, se estará llevando a cabo una actividad comunitaria denominada “32 por Oscar” en la Plaza de Armas del Viejo San Juan. La Actividad es una de reclamo pacífico por la liberación del puertorriqueño Oscar López Rivera quien ha permanecido encarcelado por más de 32 años en los Estados Unidos, cumpliendo una condena por causas relacionadas con la lucha por la independencia de Puerto Rico. Oscar es el prisionero político cumpliendo la pena de cárcel más extensa, sobrepasando al Premio Nobel de la Paz y ex Presidente de Sudáfrica, Nelson Mandela;
- POR CUANTO:** A la causa por la liberación de Oscar López se han unido puertorriqueños y puertorriqueñas de todas las creencias, así como instituciones políticas, religiosas y cívicas.
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de las disposiciones del Código de Orden Público de Viejo San Juan relacionada a Ruidos Innecesarios durante la celebración de la misma.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación

de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

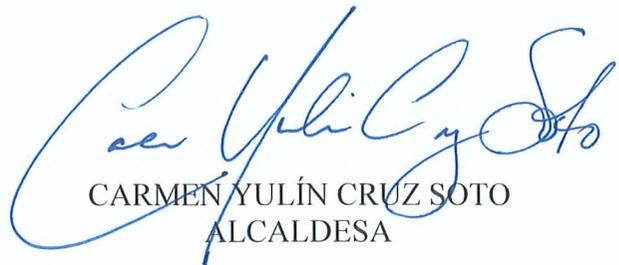
PRIMERO: Se exime la celebración de la Actividad “32 por Oscar” que se llevará a cabo del 28 al 30 de mayo de 2013, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva estará en vigor del martes 28 a las 10:00 p.m. al jueves 30 de mayo de 2013 a la 1:00 a.m., durante la actividad “32 por Oscar”.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de mayo de 2013.


CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA